ESTRUCTURACIÓN ECONOMICA

07 de Marzo de 2023

ASUNTO: (OBJETO CONTRACTUAL)

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVO Y CON ADITIVO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE U OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIOA DE DEFENSA .Por valor de **MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M.L(1.060.000.000)**, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta el día 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto, o lo primero que suceda.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 7823 del 03 de marzo de 2023 por valor de Mil Sesenta Millones de Pesos MCTE ($ 1.060.000.000) incluido IVA y demás impuestos:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Gracias	1.060.000.000

Con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento, garantizar la inocuidad de los productos, los suministros oportunos y teniendo en cuenta la operatividad de la entidad en la cual se manejan partes de personal cambiantes de un día a otro lo cual incidirá en el cabio de pedidos que se puedan solicitar al proveedor, el desarrollo de las regiones y la garantía para los pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso donde la Regional Norte tiene su jurisdicción, los establecimientos de comercio del oferente deben estar ubicados así.
En cualquier ciudad o municipio de los Departamentos del Atlántico o Bolivar o Córdoba o Sucre o Municipios del Bajo Cauca Antioqueño
Los cuales se ejecutarán teniendo en cuenta los valores que se discriminan a continuación que servirán como referencia para ofertar dentro del presente proceso:

CARTAGENA: Manzanillo del Mar Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina "BFEIM", Bocagrande Cra. 2 calle 11, Batallón de Infantería de Marina N°12, Barrio Bosque Isla manzanillo Escuela Naval Almirante Padilla, Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar Compañía de Seguridad BN1; Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar Estación de vigilancia EVIPE; Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar Estación Naval Tierra bomba; Bocagrande Cra.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar – Muelles Fuerza Naval del Caribe (unidades a flote Buques); Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar – Muelles Batallón Policía Naval Militar 11(apoyo a San Andrés); Bocagrande Avd. San Martin Dirección General Marítima – DIMAR
MAHATES - MALAGANA BOLÍVAR: Batallón de Infantería de Marina N°13
MAGANGUÉ BOLIVAR: Magangué Transversal 41 No. 27-25 Vía Yatí – Santa Fe. Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17
CARTAGENA – CARMEN DE BOLIVAR: Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional
COROZAL SUCRE: Carretera troncal km-6 vía Sincelejo - Corozal – Sucre Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°01
COVEÑAS SUCRE Base de Entrenamiento Coveñas Carretera Troncal Vía Santa Cruz de Lorica Cl. 101 No. 26 A – 74 Batallón de Comando Y Apoyo de IM N°06
Cl. 101 No. 26 A – 74 Batallón de Comando Y Apoyo de IM N°06

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	CARNE DE RES PICADA * BOLSA 5 KG	1 KG	1	**25.900**
2	CARNE MOLIDA DE RES * BOLSA 5 KG	1 KG	1	**23.300**
3	CARNE BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONESX 125-150 GR	1 KG	1	**31.000**
4	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES BOLSA 5 KG	1 KG	1	**18.600**
5	CARNE RES SOBRE BARRIGA X 125-150 GR	1 KG	1	**27.200**
6	HIGADO DE RES X 125-150 GR BOLSA 5 KG	1 KG	1	**16.800**
7	HUESO CARNUDO DE RES	1 KG	1	**7.950**
8	COSTILLA DE RES CORRIENTE * PORCIONADO	1 KG	1	**15.200**
9	PERNIL DE CERDO	1 KG	1	**22.000**
10	PATA O PEZUÑA DE CERDO	1 KG	1	**11.000**
11	CARNE O PULPA DE CERDO EN POSTA	1 KG	1	**24.800**
12	COSTILLA DE CERDO SIN PIEL X 125-150 GR BOLSA 5 KG	1 KG	1	**23.900**
13	CARNE POSTA DE RES MUCHACHO X 125-150 GR BOLSA 5 KG	1 KG	1	**31.000**
14	PECHO DE RES	1 KG	1	**27.800**

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015

NOTA: La adjudicación se efectuará global y se tuvieron en cuenta los precios de menor valor cotizado publicados en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, pero cotizados en la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato

1. CAPACIDAD FINANCIERA:

La entidad considera los indicadores recomendados por Colombia Compra eficiente, como requisitos mínimos exigibles más relevantes, en busca de establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes que permita cumplir oportuna y totalmente el objeto del contrato.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2021. La entidad se acoge al decreto 1041 del 21 de junio del 2022 el cual extiende la facultad de los oferentes para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los tres últimos años

1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2021, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme. La entidad se acoge al decreto 1041 del 21 de junio del 2022 el cual extiende la facultad de los oferentes para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los tres últimos años

Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros del año 2021 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen. **La entidad se acoge al decreto 1041 del 21 de junio del 2022 el cual extiende la facultad de los oferentes para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los tres últimos años**

Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2021, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral,

suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura. La entidad se acoge al decreto 1041 del 21 de junio del 2022 el cual extiende la facultad de los oferentes para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los tres últimos años

1.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO
Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite APODERADO del pliego de condiciones

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015

- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

1.3 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 1.10

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (-<) al 89%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)= UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 2 VECES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual (≥) 0.09

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual (≥) 0.09

CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN): CT= ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o igual (≥) 60% del valor total del presupuesto

1.4 NOTAS GENERALES

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria**. La entidad se acoge al decreto 1041 del 21 de junio del 2022 el cual extiende la facultad de los oferentes para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los tres últimos años**

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el **FORMULARIO 6** Indicadores Financieros de 2021**. La entidad se acoge al decreto 1041 del 21 de junio del 2022 el cual extiende la facultad de los oferentes para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los tres últimos años**

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura, las retenciones que por Ley este autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015

Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%
Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. FACTOR ECONOMICO: SOBRE No.2 "LISTA DE PRECIOS" EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

En audiencia pública de subasta inversa se procederá a la apertura del Sobre **Nº 2 "PROPUESTA ECONOMICA LISTA DE PRECIOS",** de las ofertas consideradas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente, para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica, establecido por Colombia Compra Eficiente para este efecto acorde a la normatividad vigente.

Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a la sumatoria de los valores totales (sumatoria de valores unitarios con IVA); si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso, el oferente debe cumplir con la totalidad de los elementos exigidos en el pliego de condiciones y no podrá superar los valores unitarios con IVA establecidos, en todo caso no podrá superar los valores unitarios establecidos en el ***ANEXO NO. 3 "VALORES UNITARIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS".*** El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La adjudicación se efectuará de forma .global y La evaluación del proceso, se realizará de acuerdo con la **LISTA DE PRECIOS** establecido en la plataforma transaccional del SECOP II. Este formulario, determinará los valores unitarios de la oferta y servirán para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se suscribe por el presupuesto oficial.

En la plataforma transaccional del SECOP II, en la sección "**Presupuesto del Presente"** se debe incluir el valor total del presupuesto oficial del proceso, en consideración a que dicha plataforma, toma este valor como el valor del contrato.

En la plataforma transaccional del Secop II en la sección económica habilitante, se deberá aceptar la nota 7 de este acápite, para ser habilitado financieramente.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganara la oferta que presente el mayor descuento en los productos de acuerdo a los valores determinados en las tablas establecidas en el presupuesto oficial, de conformidad al resultado de la subasta.

Nota 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Todos los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de marzo de 2016.

Nota 3: el oferente al presentar su oferta no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad SO PENA DE RECHAZO.

Nota 4: El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser presentada en hoja electrónica establecida por Colombia compra (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas) y el valor del IVA (Sin decimales) aproximado a un número entero.

Nota 6: En la subasta inversa para cada lance la mejora mínima será del (2%) sobre el menor valor ofertado para este proceso. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada de acuerdo a lo relacionado en los anexos, con los proponentes habilitados, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- La subasta inicia con el menor valor ofertado, este valor será el umbral para la subasta.
- Para cada lance la mejora mínima será del (2%) respecto del menor valor ofertado, al precio total y por ítem.
- Si solo se presenta un oferente, será asignado a este.

Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojara el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, ésta condición determina el fin de la puja.

Nota 7: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presente un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "*Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esta habilita, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el valor del contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa*" para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario, el cual se compromete con el contratante a otorgar un descuento del dos por ciento (2%).

2.2 FORMA DE PAGO

La **AGENCIA LOGÍSTICA** pagará al **CONTRATISTA** en pagos parciales del presente contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción del bien entregado, avalado por

el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar de la siguiente documentación.

1. Factura de Venta: la factura debe contener mínimo los requisitos contemplados en el Artículo 617 del estatuto tributario:

 a. Estar denominada Como factura de venta o documento equivalente a factura (cuando sea el caso).
 b. Contratista: Nombre de la Razón Social en caso de persona jurídica o Apellidos y Nombres en caso de persona natural y el NIT.
 c. Contratante: A nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – con NIT, junto con la discriminación del IVA pagado, siempre y cuando aplique.
 d. En caso de Régimen Común la factura de venta debe llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, que este aprobado bajo resolución expedida por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN. El número de la Resolución debe estar impreso en la factura de venta.
 e. En caso de Régimen Simplificado pueden presentar factura de venta o documento equivalente a factura la cual debe llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva
 f. Debe contener la fecha de expedición de la factura de venta o del documento equivalente a factura.
 g. Debe contener la descripción específica o genérica de cada uno de los ítems del objeto contractual.
 h. Debe contener el Valor total de la operación.
 i. Debe contener el nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 j. Relacionar el número de contrato.
 j. Publicar la factura en la plataforma secop II

Nota: Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d), e), i), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

2. Alta por parte de Grupo Comedores de Tropa. (Documento tramitado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares)
3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, la cual establezca el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION.

Nota: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de Ley 1607 de 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos tres meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

5. Acta de Recibo a satisfacción debidamente diligenciada por el supervisor del contrato y el delegado contratista.

6. El contratista presentara certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Clase de cuenta activa (Ahorros o corriente)

Nota 1: El contratista tiene la obligación de cargar en la plataforma del SECOP II y OLIMPIA IT todas las facturas generadas durante la ejecución del contrato, con el fin que el supervisor del contrato las pueda verificar y continuar con los requisitos para el trámite del pago de las mismas.
Nota 2: La ALFM no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.
Nota 3: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.
Nota 4: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.
A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:
Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Cordialmente,

WUESNEY JOSE CARDENAS CARRASQUILLA

Comité Financiero Económico Estructurador

ANEXO

VALORES UNITARIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS

De acuerdo al análisis del sector se establecen los siguientes precios de referencia que para efectos de la evaluación económica el oferente deberá cotizar el valor unitario sin sobrepasar el presupuesto oficial unitario (incluidos impuestos) que a continuación se establece:

CARTAGENA: Manzanillo del Mar Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina "BFEIM", Bocagrande Cra. 2 calle 11, Batallón de Infantería de Marina N°12, Barrio Bosque Isla manzanillo Escuela Naval Almirante Padilla, Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar Compañía de Seguridad BN1; Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar Estación de vigilancia EVIPE; Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar Estación Naval Tierra bomba; Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar – Muelles Fuerza Naval del Caribe (unidades a flote Buques); Bocagrande Cra. 2 cl. 15 Base Naval ARC Bolivar – Muelles Batallón Policía Naval Militar 11(apoyo a San Andrés); Bocagrande Avd. San Martin Dirección General Marítima – DIMAR

MAHATES - MALAGANA BOLÍVAR: Batallón de Infantería de Marina N°13

MAGANGUÉ BOLIVAR: Magangué Transversal 41 No. 27-25 Vía Yatí – Santa Fe. Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17

CARTAGENA – CARMEN DE BOLIVAR: Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional

COROZAL SUCRE: Carretera troncal km-6 vía Sincelejo - Corozal – Sucre Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°01

COVEÑAS SUCRE Base de Entrenamiento Coveñas Carretera Troncal Vía Santa Cruz de Lorica Cl. 101 No. 26 A – 74 Batallón de Comando Y Apoyo de IM N°06

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	CARNE DE RES PICADA * BOLSA 5 KG	1 KG	1	**25.900**
2	CARNE MOLIDA DE RES * BOLSA 5 KG	1 KG	1	**23.300**
3	CARNE BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONESX 125-150 GR	1 KG	1	**31.000**
4	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES BOLSA 5 KG	1 KG	1	**18.600**
5	CARNE RES SOBRE BARRIGA X 125-150 GR	1 KG	1	**27.200**
6	HIGADO DE RES X 125-150 GR BOLSA 5 KG	1 KG	1	**16.800**
7	HUESO CARNUDO DE RES	1 KG	1	**7.950**
8	COSTILLA DE RES CORRIENTE * PORCIONADO	1 KG	1	**15.200**
9	PERNIL DE CERDO	1 KG	1	**22.000**
10	PATA O PEZUÑA DE CERDO	1 KG	1	**11.000**
11	CARNE O PULPA DE CERDO EN POSTA	1 KG	1	**24.800**
12	COSTILLA DE CERDO SIN PIEL X 125-150 GR BOLSA 5 KG	1 KG	1	**23.900**
13	CARNE POSTA DE RES MUCHACHO X 125-150 GR BOLSA 5 KG	1 KG	1	**31.000**
14	PECHO DE RES	1 KG	1	**27.800**

NOTA: La adjudicación se efectuará global y se tuvieron en cuenta los precios de menor valor cotizado publicados en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, pero cotizados en la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015